



RESOLUCIÓN No. 085
16 de abril de 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SG-SASI- 005-2026

“MEJORAR LA CAPACIDAD DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA, RENOVANDO EL COMPONENTE DE INTENDENCIA QUE CUMPLIÓ SU VIDA ÚTIL PARA EL SERVICIO DE POLICÍA”

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto 007 del 03 de enero de 2024 expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Buriticá, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el municipio de Buriticá publicó en el SECOP II, proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **No. SG-SASI-005-2026**, cuyo objeto es: **“MEJORAR LA CAPACIDAD DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA, RENOVANDO EL COMPONENTE DE INTENDENCIA QUE CUMPLIÓ SU VIDA ÚTIL PARA EL SERVICIO DE POLICÍA”**
2. Que, los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, a las cuales se les dio respuesta.
3. El día 16 de marzo de 2026, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la página www.colombiacompra.gov.co.
4. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 16 hasta 24 de marzo de 2026 a la 18:00; termino durante el cual se NO presentaron observaciones y se dan respuesta a través de la plataforma de SECOP II.
5. De conformidad con dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” en sus siguientes artículos indican:

“Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015...”

*... 2. Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación...”*

6. Por lo tanto, el día 24 de marzo de 2026 hasta 12:00, era la fecha límite para la presentación de mínimo dos solicitudes de limitación a MIPYMES, a la cual a través de la bandeja de mensajes de la plataforma de SECOP II, presentaron **SEIS (06)** requerimientos, por lo tanto, la entidad procede a realizar verificación de los respectivos documentos:

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co
Código postal 057030



Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
☆ INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.	General	CO1.MSG.9190725	SOLICITUD LIMITAR A MIPYMES ANTIOQUIA		23 horas de tiempo transcurrido (24/03/2026 10:28:22 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas
☆ ELECTRONICAS VIMAR SAS	General	CO1.MSG.9190458	LIMITACION MIPYME DEPARTAMENTAL		23 horas de tiempo transcurrido (24/03/2026 9:58:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas
☆ SERTECOPY S.A.S.	General	CO1.MSG.9190467	SERTECOPY SAS MIYMES PARA ANTIOQUIA		23 horas de tiempo transcurrido (24/03/2026 9:57:03 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas
☆ EQUIPARO SAS	General	CO1.MSG.9190397	LIMITACION MIPYME DEPARTAMENTAL		23 horas de tiempo transcurrido (24/03/2026 9:50:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas
☆ MCA BALDER SAS	General	CO1.MSG.9180108	Solicitud limitacion a mipyme departamental		5 días de tiempo transcurrido (19/03/2026 4:06:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas
☆ SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.S	General	CO1.MSG.9169201	solicitud limitacion mipymes		7 días de tiempo transcurrido (18/03/2026 8:53:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas

7. La entidad procede a verificar la documentación presentada por cada uno de los interesados indicando los siguiente
- Se reciben SEIS (06) solicitudes para limitar a MiPymes de orden departamental, de las cuales CINCO (05) CUMPLEN con la totalidad de requisitos exigidos.
8. Una vez finalizado la verificación de las solicitudes para limitar el presente proceso a MIPYMES, se constata que, en el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **No. SG-SASI- 005-2026**, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

9. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$230.949.000)** este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se generen por la suscripción del contrato; incluidos impuestos y contribuciones de Ley. Respaldo presupuestal: Certificado de disponibilidad presupuestal No. 00221 del 24 de febrero de 2026 con el Rubro Presupuestal N° 2.3.2.02.02.009, SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, expedido por la secretaria de Hacienda. El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será considerada para el proceso de SUBASTA INVERSA.
10. El plazo para la entrega del objeto motivo de contratación se fija desde la fecha de inicio hasta **DOS (2) meses**, contados a partir del inicio del contrato, sin superar la vigencia de 2026, de acuerdo al cronograma de actividades del proyecto y cuyo supervisor establecerá con el futuro contratista. Término contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista, previo registró presupuestal y aprobación de la póliza.
11. Que, de acuerdo con el cronograma establecido para el presente proceso, en la fecha del 31 de marzo de 2026 a las 18:00; se tenía previsto el cierre del proceso, recibándose las siguientes propuestas:

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co
Código postal 057030



LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
INVERSIONES Y SUMINISTROS RL SAS -SG-SASI-005-2026	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.	Oferta en evaluación	31/03/2026 5:43 PM	0 COP		
SG-SASI-005-2026 (Presentación de oferta)	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	Oferta en evaluación	31/03/2026 5:17 PM	0 COP		
SERTECOPY SAS SG-SASI-005-2026	SERTECOPY S.A.S.	Oferta en evaluación	31/03/2026 11:49 AM	0 COP		
SUMINISTRO MATERIAL DE INTENDENCIA	EQUIPARO SAS	Oferta en evaluación	31/03/2026 10:21 AM	0 COP		
propuesta SG-SASI-005-2026	SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.S	Oferta en evaluación	30/03/2026 4:48 PM	0 COP		

12. Que, una vez evaluados y verificados los requisitos habilitantes por parte del Equipo Estructurador y Evaluador, surtiendo la etapa de evaluación de las propuestas, se procedió a la publicación en el SECOP II, del informe de evaluación preliminar y el resultado fue el siguiente:

Referencia de oferta	Entidad	ESTADO	
INVERSIONES Y SUMINISTROS RL SAS -SG-SASI-005-2026	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.	NO CUMPLE	NO HABILITADO
SG-SASI-005-2026 (Presentación de oferta)	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	NO CUMPLE	NO HABILITADO
SERTECOPY SAS SG-SASI-005-2026	SERTECOPY S.A.S.	NO CUMPLE	NO HABILITADO
SUMINISTRO MATERIAL DE INTENDENCIA	EQUIPARO SAS	NO CUMPLE	NO HABILITADO
propuesta SG-SASI-005-2026	SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.S	CUMPLE	HABILITADO Condicionado

13. Que se realizó el correspondiente traslado del informe de verificación y evaluación, con el objeto de garantizar el debido proceso del 08 al 13 de abril de 2026, para que los oferentes realicen las observaciones pertinentes y la subsanación de los documentos correspondientes. Para esta fase, se aplicarían las reglas de subsanabilidad dispuestas en la ley y la jurisprudencia colombiana
14. Que una vez realizado el informe de requisitos habilitantes final se determinó cuáles de ellos cumplían los requisitos formales para continuar con el proceso de selección, advirtiéndose finalmente que de los cinco (05) proponentes, UNO (01) cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos y fueron habilitados para participar de la audiencia de subasta inversa electrónica.

proveedores						Artículo	
Posición	Orden de llegada	Nombre de la oferta	Proveedor	Puntaje	Valor total de la oferta	Resultado	
	1	propuesta SG-SASI-005-2026	SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO SAS		0 COP	Seleccionador	
	2	SUMINISTRO MATERIAL DE INTENDENCIA	EQUIPARO SAS		0 COP	Excluir	
	3	SERTECOPY SAS SG-SASI-005-2026	SERTECOPY SAS		0 COP	Excluir	
	4	SG-SASI-005-2026 (Presentación de oferta)	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS		0 COP	Excluir	
	5	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL SAS -SG-SASI-005-2026	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL SAS		0 COP	Excluir	

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co
Código postal 057030



15. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. **Procedimiento para la subasta inversa del decreto 1082 de 2015 numeral 4**, el cual determinó lo siguiente: *"Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica"*. De conformidad con lo establecido en el informe final de HABILITADOS, en el proceso de selección quedó habilitado cuatro oferentes por lo que se procederá a realizar la subasta inversa de acuerdo con lo indicado en el cronograma
16. se procede a la apertura del sobre que contienen la oferta económica del único oferente HABILITADO **SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.S** identificada con **NIT 900.884.802-8**, se procede a realizar la respectiva verificación aritmética constatando que el valor corregido de la oferta es la suma **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$230.532.000,00)**.
17. Que finalmente el proceso se le podrá adjudicar al único oferente HABILITADO que presentó propuesta, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que señala lo siguiente: *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"*.
18. Que los documentos en los que constatan las anteriores actuaciones fueron publicados en la Página Web www.contratos.gov.co
19. Que de acuerdo con el resultado de la Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial **SG-SASI- 005-2026**, la secretaria de obras públicas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adjudicar el proceso No. **SG-SASI- 005-2026**, cuyo objeto es: **"MEJORAR LA CAPACIDAD DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA, RENOVANDO EL COMPONENTE DE INTENDENCIA QUE CUMPLIÓ SU VIDA ÚTIL PARA EL SERVICIO DE POLICÍA"**, al proponente **SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.S** identificada con **NIT 900.884.802-8**, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$230.532.000,00)**.

ARTÍCULO 2º. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ALIRIO ECHAVARRÍA DURANGO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo.

Proyectó: W. Felipe Álzate Díez

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co
Código postal 057030